MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No 2026180012061326

12 DE AGOSTO DE 2026.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-138-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CHALECOS DE SUPERVIVENCIA ALSE PARA EL BASPA25."

EL DIRECTOR (E) DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la resolución N. 00005822 del 15 de julio de 2026 "por la cual se hace un encargo aun oficial superior del Ejercito Nacional".

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como, los demás actos inherentes a la actividad contractual.

El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, está interesado en contratar la "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CHALECOS DE SUPERVIVENCIA ALSE PARA EL BASPA25."

El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($531.755.260,00) M/CTE**, Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestan No 16226 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, equivalente en dólares americanos a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS. (USD131.297,60),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.050 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular C20260701000399 del 01 de julio de 2026, discriminado por rubros así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BASPA25	$ 124.570.160
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BASPA25	$ 45.100.000
A-02-02-01-004-004	10	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BASPA25	$ 6.000.000
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BASPA25	$ 46.356.000
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P	BASPA25	$ 60.800.000
A-02-02-01-002-007	10	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BASPA25	$ 65.670.000
A-02-02-01-003-007	10	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BASPA25	$ 23.240.000
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BASPA25	$ 91.272.000
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BASPA25	$ 68.747.100
VALOR TOTAL				**$ 531.755.260,00**

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y se ha tenido en cuenta el objeto del proceso, las especificaciones técnicas, y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios, por lo cual, el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- FORMULARIO AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD
- FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD
- FORMULARIO ANTISOBORNO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)
- VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- PONDERACION TECNICA (OPCIONAL)

- FORMULARIO DE PROTECCION A LA INDUSTRIA LEY 816
- GARANTÍA TÉCNICA Y SU TERMINO DE RESPUESTA

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA
- REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
- INDICADORES FINANCIEROS
- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
- ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION

Que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas de fecha 25 de junio de 2026.

Qué el presente proceso, se NO se limita a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2026 que asciende al valor de $511.708.497, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, se presentó una limitación a mipyme territorial por parte de la empresa LAGEMASAS, con fecha 04 de agosto de 2026, la entidad no accede a su solicitud, por cuanto el presupuesto oficial del proceso supera el valor del umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2026

Que el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-138-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CHALECOS DE SUPERVIVENCIA ALSE PARA EL BASPA25."**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-138-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CHALECOS DE SUPERVIVENCIA ALSE PARA EL BASPA25."**

2. Modalidad de selección: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA**

3. Cronograma:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2026 19:00 *
Plazo para manifestación de interés	18/08/2026 19:00 *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivas	18/08/2026 19:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	24/08/2026 18:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	24/08/2026 19:00 *
Presentación de Ofertas	26/08/2026 10:00 *
Apertura de Ofertas	26/08/2026 10:01 *
Informe de presentación de ofertas	26/08/2026 10:02 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	31/08/2026 19:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	03/09/2026 19:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	04/09/2026 19:00 PM *
Firma del Contrato	07/09/2026 19:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	08/09/2026 19:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	09/09/2026 19:00 PM *

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii].

5. El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($531.755.260,00) M/CTE**, Incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado bajo el certificado de disponibilidad presupuestan No 16226 de fecha 10 de febrero de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, equivalente en dólares americanos a la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS. (USD131.297,60),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.050 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular C20260701000399 del 01 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el día doce (12) día del mes de agosto del año 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
ORDENADOR DEL GASTO (E)

ORIGINAL FIRMADO
ABG. EMILIA PAOLA RODRÍGUEZ NIETO
Comité Jurídico Estructurador